

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL PARA LA DESCATALOGACIÓN DEL ÁREA PIMIC-OESTE DEL CIEMAT.

Expediente: CO-TA-24-001

Emitido por: Dirección de Operaciones – Departamento de Proyectos de Clausura

1 ÓRGANO PROPONENTE

La Orden ITC/4035/2005 de 14 de noviembre de 2005, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, fijó los límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica asociados a la autorización de desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura del CIEMAT y estableció, entre otras cuestiones, que el CIEMAT es titular de la autorización y responsable global del proyecto PIMIC-Desmantelamiento, y que la preparación y ejecución de las actividades en el proyecto serían llevadas a cabo por Enresa.

De acuerdo con la Estructura orgánica y funcional de Enresa y la estructura organizativa de la Dirección Técnica, corresponde a la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Proyectos de Clausura, desarrollar las tareas relacionadas con la preparación y ejecución de las actividades, y la gestión de los materiales residuales del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento en el CIEMAT.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) es un organismo público de investigación en temas de energía y medio ambiente adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, tal y como establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.

Entre sus competencias se encuentra la adecuación de sus instalaciones a las necesidades actuales y futuras de sus proyectos de investigación, mejorando la seguridad del centro y saneando sus infraestructuras. Para ello, el organismo elaboró un plan de modernización, denominado Plan Integrado de Mejora de las Instalaciones del CIEMAT (PIMIC), que fue debidamente aprobado. Este plan incluye el denominado Proyecto PIMIC Desmantelamiento (PIMIC-D), autorizado por la Orden ITC/4035/2005, de 14 de noviembre de 2005, cuya preparación y ejecución realiza Enresa, que comprende la preparación de instalaciones auxiliares, el desmantelamiento de varias instalaciones nucleares y radiactivas, la desclasificación de materiales y edificios, y la restauración de terrenos.

El 20 de diciembre de 2022 el CIEMAT y Enresa han firmado un Convenio de colaboración para llevar a cabo la descatalogación del área PIMIC-Oeste para permitir la construcción en esa zona de un laboratorio de triple haz con aceleradores lineales, en el marco del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para la cofinanciación de las actividades contempladas en el convenio, el uso de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) estará sujeto al marco temporal indicado en el mismo, por lo que El compromiso de Enresa es preparar y ejecutar las actuaciones precisas antes del 31 de diciembre de 2025, para que el CIEMAT pueda solicitar la descatalogación del área

restringida oeste, con objeto de reutilizarla con las mínimas restricciones radiológicas posibles.

Para ello Enresa llevará a cabo actividades de desmantelamiento de diversos sistemas e instalaciones, de restauración de terrenos, de aplicación del PCMD para la desclasificación de paramentos interiores y exteriores a varios edificios, y barridos radiológicos y sondeos contempladas en el Plan de Restauración del Emplazamiento.

Con objeto de abordar todas estas actividades surge la necesidad de contratar un Servicio de caracterización y protección radiológica operacional que sea responsable de que se cumplan las normas de actuación y los controles radiológicos necesarios para el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Manual de Protección Radiológica (MPR) del CIEMAT y sus procedimientos.

Enresa no dispone de medios personales ni materiales para llevar a cabo las actividades de protección radiológica y caracterización necesarias para la descatalogación del área PIMIC-Oeste. Por lo tanto, resulta necesario su contratación, tal y como se justifica en el correspondiente informe de insuficiencia de medios.

3 OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

3.1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de caracterización y protección radiológica operacional para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT.

El alcance de este contrato incluye principalmente:

- Actividades relacionadas con estudios o cálculos de estimaciones dosimétricas, así como actividades que impliquen actuaciones tendentes a reducir y optimizar estas dosis, tanto a los trabajadores como al público en general.
- Actividades relacionadas con la clasificación y caracterización de materiales y residuos radiactivos.
- Actividades relacionadas con desclasificación de materiales, superficies y grandes piezas.
- Calibración de equipos de medida y ensayo.

Conforme al Real Decreto 1836/1999, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, las Instrucciones de Seguridad 19 y 20 y las Guías de Seguridad 10.1, 10.7 y 10.8 del Consejo de Seguridad Nuclear, Enresa debe desarrollar programas de garantía de calidad para la gestión de determinados elementos y servicios en las instalaciones nucleares, graduando los requisitos de calidad a los que debe ajustarse su actividad en función de su relación con la seguridad nuclear.

De acuerdo con la especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa (000-ES-EN-0006), que da respuesta al Real Decreto 1400/2018, "Reglamento sobre Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares" son de Nivel II para Enresa aquellas estructuras, sistemas y componentes, así como las actividades y procesos que se realizan sobre ellas, que son consideradas relevantes para la seguridad nuclear.

A todos se les aplicarán Programas de Garantía de Calidad que cumplan, como mínimo, con los requisitos establecidos en la norma UNE 73401 que correspondan.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar descritas anteriormente queda justificada la exigencia al contratista de un Nivel II de garantía de calidad.

3.2 División del contrato en lotes.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades están intrínsecamente ligadas entre sí, obedecen todas a la misma finalidad y deben estar perfectamente coordinadas para alcanzar el objetivo del convenio CIEMAT-Enresa: la solicitud de la descatalogación del área PIMIC Oeste.

La intervención de diferentes contratistas dificultaría la coordinación de los trabajos de oficina técnica, control dosimétrico, y de control y vigilancia radiológica de las actividades, lo que podría generar inconvenientes de índole técnica y en consecuencia incrementar el plazo de ejecución.

3.3 Subcontratación.

Se propone que el contratista no pueda concertar con terceros aquellas actividades de carácter transversal que afectan al desarrollo de los trabajos, como son las relativas a la dirección y supervisión de las tareas.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), en su condición de titular de la Instalación Nuclear Única, es el responsable general del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento y ENRESA es el encargado de la preparación y ejecución de las actividades. Por ello, los servicios se prestarán en el CIEMAT, en la Avda. Complutense nº 40 de Madrid, ya que todas las actividades que se van a realizar requieren la presencia en la propia instalación.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Para poder cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio suscrito entre Enresa y Ciemat, el contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **530.851,88 euros** (IVA no incluido), para el plazo de contrato considerado.

Concepto	Importe (€)
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	530.851,88
Importe IVA (21 %)	111.478,89
Presupuesto Base de Licitación	642.330,77

El precio del contrato proyectado se fijará a tanto alzado. Adicionalmente se contempla la posibilidad de llevar a cabo campañas complementarias de vigilancia radiológica. Los precios de dichas campañas se fijarán en base a precios unitarios, al estar vinculada su realización a picos temporales de trabajo.

Para estimar el presupuesto base de licitación se ha partido de las dedicaciones de un equipo mínimo de trabajo durante un periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido. Se considera un primer perfil con un jefe de UTPR, un segundo perfil con un supervisor de protección radiológica operativa y un tercer perfil con dos técnicos expertos de protección radiológica (TEPR). No obstante, se deberá disponer de los recursos necesarios para poder cumplir con las tareas objeto del contrato antes del 31 de diciembre de 2025.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el *XX Convenio Colectivo General del Sector de la industria Química*, que fue suscrito con fecha 10 de Mayo de 2021 y aprobado por la Dirección General de Trabajo el 07 de julio del mismo año (publicado en BOE 19 Julio de 2021). De acuerdo con el Artículo 42 Jornada laboral del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.752 horas.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el artículo 32, en la tabla de salarios mínimos garantizados por grupo profesional. Por lo tanto, se aplican factores correctores específicos para los diferentes perfiles con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se estima una dedicación máxima de 220 jornadas anuales para todos los perfiles. Se suponen también unos costes salariales del 40% para la empresa contratista (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.). Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%.

En las tablas siguientes de cada perfil se muestran los cálculos efectuados. El concepto "TOTAL Dedicación convenio" de la tabla refleja el coste de las horas anuales de un trabajador en base al convenio referenciado. El "TOTAL Dedicación demandada" refleja el ajuste del importe aplicado a las jornadas requeridas de acuerdo al pliego técnico de referencia. El concepto "TOTAL anual" corresponde al valor "TOTAL Dedicación demandada" multiplicado por el número de trabajadores requeridos y finalmente el "TOTAL Contrato" corresponde al importe final ya teniendo en cuenta los meses en los que se prestará el servicio en cada año, 6 meses en 2024 y 12 meses en 2025.

Perfil 1. Jefe UTPR

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 8, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará hasta 2025 se considera una actualización anual del

2,5% desde el año 2023 en adelante, considerando una dedicación media al contrato del 50 %.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 80% por la especificidad del servicio (especialización, formación y experiencia profesional del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil es un experto cualificado con diploma de Jefe de UTPR concedido por el CSN de acuerdo con la Instrucción IS-03 del CSN y precisa de una amplia experiencia operativa en instalaciones nucleares, dotes de dirección y gestión de equipos de personal técnico de protección radiológica operativa, habilidades de coordinación operativa con las áreas de ejecución y gestión de materiales, y capacidad de resolución operativa de conflictos en obra, priorizando la seguridad y protección radiológica del personal.

Jefe UTPR	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	45.774,50	46.918,86
Factor corrector (80%)	36.619,60	37.535,09
Subtotal 1	82.394,10	84.453,95
Costes salariales empresa (40%)	32.957,64	33.781,58
Coste empresa Subtotal 2	115.351,74	118.235,53
Gastos generales y benef industrial (25%)	28.837,94	29.558,88
TOTAL Dedicación convenio	144.189,68	147.794,41
TOTAL Dedicación demandada	72.424,04	74.234,64
Total anual	72.424,04	74.234,64
TOTAL Contrato	36.212,02	74.234,64

Perfil 2. Supervisor de protección radiológica operativa

Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 7, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará en 2024 y 2025 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante, considerando una dedicación media al contrato del 100%.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 65% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil precisa de una amplia experiencia operativa en instalaciones nucleares, dotes de dirección y gestión de equipos de personal técnico de protección radiológica operativa, habilidades de coordinación operativa con las áreas de ejecución y gestión de materiales, y capacidad de resolución operativa de conflictos en obra, priorizando la seguridad y protección radiológica del personal.

Perfil 2: Supervisor de PR operativa	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	36.101,40	37.003,94
Factor corrector (65%)	23.465,91	24.052,56
Subtotal 1	59.567,31	61.056,50
Costes salariales empresa (40%)	23.826,92	24.422,60
Coste empresa Subtotal 2	83.394,23	85.479,10
Gastos generales y benef industrial (25%)	20.848,56	21.369,78
TOTAL Dedicación convenio	104.242,79	106.848,88
TOTAL Dedicación demandada	104.718,78	107.336,77
Total anual	104.718,78	107.336,77
TOTAL Contrato	52.359,39	107.336,77

Perfil 3. Técnicos expertos de protección radiológica (2 técnicos)

A continuación, se estiman los costes laborales vinculados al perfil. Para establecer el salario base se considera el salario reflejado en la tabla de niveles salariales (artículo 32) para un trabajador de grupo profesional 5, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará en 2024 y 2025 se considera una actualización anual del 2,5% desde el año 2023 en adelante, considerando una dedicación media al contrato del 100%.

Para alcanzar un precio de mercado se considera un factor corrector del 50% por la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, etc.). Este perfil se encargará de la vigilancia del personal y de las actividades desde el punto de vista de la protección radiológica.

Perfil 2: Técnicos expertos de PR	Año 2024 (euros)	Año 2025 (euros)
Coste perfil (actualización convenio)	25.391,15	26.025,93
Factor corrector (50%)	12.695,58	13.012,97
Subtotal 1	38.086,73	39.038,90
Costes salariales empresa (40%)	15.234,69	15.615,56
Coste empresa Subtotal 2	53.321,42	54.654,46
Gastos generales y benef industrial (25%)	13.330,36	13.663,62
TOTAL Dedicación convenio	66.651,78	68.318,08
TOTAL Dedicación demandada	66.956,13	68.630,03
Total anual	133.912,26	137.260,06
TOTAL Contrato	66.956,13	137.260,06

Costes de equipamientos:

En este apartado se incluyen los costes asociados al equipamiento informático necesario, para poder realizar la actividad prevista, que debe incluir entre otros: equipo informático completo (PC, ratón, teclado, etc.), licencias necesarias (office, etc.), acceso a internet e

impresora multifunción común. Se estiman necesarios 1 equipo individual para el perfil 1 y 1 equipo adicional compartido para el perfil 2 (técnicos de PR). El coste estimado de equipamiento se refleja en la siguiente tabla:

Descripción	€/año	Cantidad	TOTAL (euros)	
			Año 2024	Año 2025
PC + pantalla	300	2	300	600
Licencias	120	2	120	240
punto de acceso WIFI	200	1	100	200
Impresora multifunción	1000	1	500	1.000
Acceso internet	1000	1	500	1.000
Coste Total			1.520,00	3.040,00
			4.560,00	

En la siguiente tabla se incluyen los costes estimados asociados de los equipos de medida, fungibles y consumibles y caseta de obra necesarios para poder realizar la actividad prevista durante la vigencia del contrato:

	unidades	TOTAL (euros)
Radiómetros	3	964,29
Detectores contaminación superficial	3	1.392,86
Fuente verificación	3	535,72
Fungibles y consumibles	1	9.000,00
Caseta de obra	1	9.000,00
Coste Total:		20.892,87

Los costes de equipamiento se han estimado en partidas alzadas teniendo en cuenta los precios de las últimas adjudicaciones del proyecto de desmantelamiento de PIMIC y la C.N José Cabrera, pero ajustándolas a los trabajos que se han de realizar.

Campañas complementarias

En el Pliego técnico de referencia se contempla la posibilidad de llevar a cabo campañas complementarias de vigilancia radiológica, en función del avance de las actividades, para adecuar los eventuales picos temporales de producción y su necesidad de medidas radiológicas, a las capacidades operativas y disponibilidad de recursos del servicio.

Se estima la realización de 5 campañas complementarias durante la vigencia del contrato. Para cada campaña complementaria se estima una dedicación de un técnico de PR con 160 horas.

Los costes estimados para cada campaña complementaria se incluyen en la siguiente tabla y han sido calculados de acuerdo con la estimación de costes unitarios del perfil demandado, dividiendo el importe del coste salarial anual entre las horas anuales de dedicación demandadas.

Concepto	
Nº de horas/año técnico de PR/Campaña	160
Técnicos por campaña	1
Coste unitario técnico de PR (€/h)	38,80
Campañas complementarias estimadas a realizar	5
Total (€)	31.040,00
Coste por campaña (€)	6.208,00

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de campañas complementarias de vigilancia radiológica es de 6.208,00 euros por campaña.

Conforme al precio unitario y al número de campañas estimado, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de campañas complementarias de vigilancia radiológica, asciende a 31.040,00 euros.

Las campañas complementarias de vigilancia radiológica se llevarán a cabo en función del avance del proyecto y las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la realización de un número específico de campañas, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para esta partida.

El coste total estimado se refleja en la siguiente tabla:

Costes totales estimados	Importe (€)
Subtotal partida tanto alzado	499.811,88
Subtotal partida precios unitarios	31.040,00
TOTAL	530.851,88

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes totales	Importe (€)
1. Costes directos (75 %)	398.138,91 €
2. Costes indirectos (25%), desglosados en:	132.712,97 €
2a. Gastos generales (17%)	90.244,82 €
2b. Beneficio Industrial (8 %)	42.468,15 €
TOTAL (1+2)	530.851,88 €

7 PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES.

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: POA-PL 2024-2028

502624 TA-Trabajos liberación de PIMIC Oeste

La previsión de ejecución del contrato por anualidades, que es coherente con las actividades previstas en el convenio del proyecto de descatalogación del área PIMIC-Oeste suscrito con CIEMAT, es la siguiente:

	2024	2025	TOTAL (€)
Importe de la licitación por años (€)	174.358,50	356.493,38	530.851,88

8 POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES.

El Convenio entre CIEMAT y Enresa permanecerá en vigor durante cuatro años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) (desde el 20/12/2022 hasta el 20/12/2026) y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la correspondiente adenda al mismo, por un periodo no superior a cuatro años adicionales.

Se propone que el contrato sea prorrogable por un plazo máximo de 11 meses, una o varias prórrogas.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a **855.261,36 €** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA más el importe correspondiente a la prórroga, según el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	530.851,88 €
Prórroga, IVA excluido	324.409,48 €
Valor estimado	855.261,36 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

10 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Al tratarse de un contrato de servicios, y dado su valor estimado, se propone licitarlo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria porque existen en el sector de servicios, empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación de éstas.

11 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS.

11.1 Habilitaciones profesionales.

Los contratistas deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

Los licitadores deberán estar acreditados por el CSN como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) para poder prestar servicios de protección radiológica en el ámbito de instalaciones nucleares y radiactivas, y se acreditará mediante certificado expedido por el CSN conforme a los requisitos establecidos en:

- El artículo 8 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Las recomendaciones de la Guía 7.3 del CSN

11.2 Solvencia económica.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 320.000 €

Forma de acreditación:

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.3 Solvencia técnica.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

1. Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los servicios será igual o superior a 224.000 euros (IVA no incluido).

2. Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo:
 - **Jefe UTPR con titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias**
 - Deberá estar en posesión del diploma expedido por el CSN que lo acredite como Jefe de la UTPR según la IS-03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación indicada.
 - Experiencia mínima de 3 años en tareas de supervisión, dirección y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.
 - **Técnico supervisor de PR operativa con titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias**
 - Máster o Curso Superior/experto en Protección radiológica (mínimo 300 horas). Se acreditará mediante la aportación del correspondiente certificado de la formación emitido por entidad formadora que incluya contenido y duración.
 - Deberá estar cualificado como técnico experto en PR correspondiendo al Jefe de la UTPR contratada los aspectos relativos a la certificación según la IS-03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación.
 - Experiencia mínima de 2 años en tareas de supervisión y control de PR operativa en instalaciones nucleares y radiactivas.

- Experiencia mínima de 1 año en el uso de herramientas ofimáticas del entorno Microsoft, especialmente Excel y Access.
- **Dos técnicos expertos en PR**
 - Deberá estar cualificado como técnico experto en PR correspondiendo al Jefe de la UTPR contratada los aspectos relativos a la certificación según la IS-03 del CSN, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes. A efectos acreditativos se deberá aportar la certificación.
 - Experiencia mínima de 2 años como técnicos expertos en PR en instalaciones nucleares y radiactivas. Se acreditará mediante curriculum vitae.

11.4 Adscripción de medios

Se adscribirá a la ejecución del contrato los siguientes equipos:

Tipo de equipo	Nº mínimo
Detectores portátiles de contaminación alfa y beta-gamma basados en centelleo	3 equipos
Detector portátil medida radiación	3 equipos

Se acreditará mediante la aportación de la ficha técnica de los equipos, contrato con un suministrador o factura proforma para la adquisición del equipo, donde se detallen las características del mismo.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS.

Para llevar a cabo la valoración de las ofertas se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y que la evaluación de las proposiciones se lleve a cabo en un fase.

La valoración del precio mediante fórmula representará hasta un máximo de 60 puntos y los otros criterios de valoración automática hasta un máximo de 40 puntos referidos a la experiencia y formación del personal adscrito a la ejecución del contrato. La valoración de criterios evaluables mediante formulas adicionales al precio viene motivada por la complejidad de las tareas a ejecutar que requieren de una especialización del personal para llevarlas a cabo, en concreto las tareas de oficina técnica, control dosimétrico, vigilancia y control radiológico del proyecto de descatalogación del área PIMIC-Oeste.